

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL DE INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE.

Código PRINEX: ME-002 (9984-9958)

Código Expte. Contratación: CONTR 2025 00407240 (2025/000783)

Código CPV: 72514300-4 Servicio de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio de mantenimiento integral de los diversos sistemas que dan soporte al desarrollo de su actividad y, entre ellos, los enmarcados dentro del parque microinformático del organismo. Para el mantenimiento de dichos elementos y la correcta gestión de incidencias que sobre él se realizan se define un servicio integral de soporte que comprende la atención de usuarios en primer nivel, la intervención y mantenimiento in situ del parque desplegado en todas sus sedes y otra serie de actividades puntuales como el mantenimiento de los servicios de voz y datos, reparaciones de equipamiento hardware y soporte a instalaciones e infraestructura de cableado.

El objeto, por tanto, consiste en la prestación de un servicio de soporte integral a la explotación informática en los ámbitos de:

- Soporte a usuarios desde el Centro de Servicios informáticos de los Servicios Centrales de la Agencia, incluyendo el soporte funcional de nivel 1 a aplicaciones corporativas, la adopción de mecanismos de automatización de procesos, mediante tecnologías de automatización tradicional e inteligencia artificial generativa, y la administración de sistemas Windows Server e infraestructuras vinculadas.
- Soporte local a las sedes periféricas.
- Soporte a instalaciones, infraestructuras de cableado para los servicios de voz/datos
- Reparaciones de equipamiento hardware.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Tipo de contrato.

El contrato objeto de este expediente responde a la tipología de los contratos de **servicios** previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. Necesidad, idoneidad de la contratación y eficiencia de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)...:

Para el normal desarrollo del trabajo diario y la actividad administrativa de la Agencia, resulta de vital importancia el adecuado funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a la misma.

La Agencia no cuenta en su plantilla con el personal necesario para dar cobertura al mantenimiento de los equipos, infraestructura e incidencias informáticas de sus usuarios, tanto en los servicios centrales, como en los periféricos, por lo que debe externalizar dichos servicios.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de dichos servicios con la finalidad de dar soporte integral de primer nivel al personal usuario de los equipos informáticos y de telecomunicación, resolviendo todas las incidencias que surjan tanto en el ámbito de los servicios centrales como en las direcciones provinciales y demás oficinas administrativas de la Agencia desplegadas en el territorio.

El alcance de los trabajos se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte del presente expediente de licitación.

El contrato que presta actualmente este servicio en la Agencia finaliza el **próximo 30 de septiembre de 2025**, por ello es necesario el inicio de un nuevo procedimiento que cubra los servicios necesarios para el soporte integral de incidencias informáticas en todas las sedes de la Agencia.

La ampliación del alcance del contrato, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ha provocado un retraso en la confección de los documentos que forman el presente expediente, por ello y con objeto de poder **garantizar la continuidad del servicio** considerado **esencial para la actividad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía** y dada la proximidad de la fecha de finalización del contrato que presta actualmente los servicios, se genera una necesidad inaplazable que precisa proponer la tramitación del presente expediente por el procedimiento **ABIERTO URGENTE** (art.119 de la LCSP), conforme a lo expuesto en el informe técnico de fecha 09 de julio 2025, que se adjunta a esta Memoria, dada la necesidad de evitar la falta de cobertura contractual de esta prestación indispensable.

La falta de un servicio estructurado de soporte al puesto de trabajo supone a la Agencia un riesgo elevado en múltiples dimensiones: operativa, tecnológica, de seguridad y organizativa, viéndose intensificados estos por la dispersión territorial de las oficinas y el volumen de personal implicado:

- Interrupción prolongada en la atención de incidencias informáticas, que puede provocar como consecuencia la paralización parcial o total de la operación en oficinas y sus servicios presenciales.
- Aumento de los tiempos de respuesta ante peticiones de usuarios, que provocan el deterioro del normal funcionamiento de la Agencia afectando a la calidad de los servicios y la atención a la ciudadanía.
- Exposición a incidentes de ciberseguridad sin respuesta técnica inmediata, lo que implica riesgo por brechas de seguridad, pérdida de datos, entre otros.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sobrecarga de personal interno no especializado, en caso de derivación temporal de estas tareas de soporte.

4. Informe de insuficiencia de medios.

A los efectos de lo establecido en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas en el apartado anterior, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa para servicios de esta naturaleza.

5. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no puede ser dividido en lotes porque la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la realización desde el punto de vista técnico al tratarse de un servicio cuyo objeto es el soporte y mantenimiento de la ofimática y puesto de trabajo, instalaciones y cableado en la totalidad de la Agencia, y no el mantenimiento de cada ámbito territorial y tecnológico de forma independiente.

El fraccionamiento del servicio impediría o dificultaría enormemente el plan de desarrollo del mismo consistente, entre otros de:

- Proveer a través del servicio de soporte del Centro de Servicios un punto único de contacto a los usuarios de la Agencia desde el que resolver sus incidencias o peticiones de servicio.
- Capturar información sobre la comunidad de usuarios a fin de detectar necesidades que deban ser cubiertas y contemplando estas en revisiones de cada uno de los procesos.
- Evolucionar desde un soporte reactivo a un soporte proactivo. El servicio de soporte integral deberá tener la capacidad de anticiparse e informar a los usuarios de los problemas detectados que puedan afectar a su trabajo.
- Actuar como fuente de conocimientos, gracias a la documentación de soluciones a los problemas más frecuentes.
- Responder convenientemente a las necesidades de los usuarios para cubrir e incluso superar sus expectativas respecto al servicio prestado.

6. Tramitación y procedimiento de licitación

La presente licitación está sujeta a regulación armonizada conforme al artículo 22.1 b) de la LCSP, y su adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor y fórmulas, previstos en los artículos 156 y ss., **proponiéndose su tramitación urgente conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP**

7. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses, prorrogables por otros 48 meses en prórrogas sucesivas de 12 meses cada una.

- **Fecha de inicio de la ejecución del contrato:** La ejecución del contrato se iniciará con la sesión de Kick off, e incluye el periodo de transición (1 mes) que tendrá lugar al comienzo del contrato, por tanto, coincidirá con el inicio del primer mes de ejecución del mismo.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Plazo de duración del contrato:** 12 meses desde la fecha del acta de inicio de la ejecución del contrato. Al ser un contrato de servicio, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por precios unitarios (horas de servicio) consumen el importe del mismo con anterioridad a la fecha inicialmente prevista, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad del crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- **Prórroga:** Sí, por un periodo de hasta 48 meses, en cuatro prórrogas de 12 meses. A dichas prórrogas se les aplicará las reducciones o ampliaciones del plazo anteriormente citadas.

8. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Conforme al art. 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, a continuación se indican los servicios objeto de esta contratación y su valoración.

Los perfiles se han seleccionado atendiendo al Anexo I de dicha instrucción. La determinación de los costes indirectos se justifica en base al Anexo II.B. de la citada instrucción y en el Anexo III se determinan los precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación, tal y como se detalla a continuación:

Familia de perfil	Perfil CWA 16458-1:2018	Area /Grupo/Nivel
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	Area 3, Grupo B, Nivel I
OPERACIONES Y SERVICIOS	Especialista técnico (TECHNICAL SPECIALIST)	Area 2, Grupo D, Nivel I
OPERACIONES Y SERVICIOS	Administrador de sistemas (SYSTEM ADMINISTRATOR)	Area 2, Grupo D, Nivel I
OPERACIONES Y SERVICIOS	Administrador de sistemas (SERVICE SUPPORT)	Area 2, Grupo D, Nivel II

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF se remite al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta.

La metodología utilizada para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se ha teniendo en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

- **R01:** valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en%)
- **R02:** gasto de personal/cifra neta de negocios (en%)

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- **R03**: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en%)
- **R14**: inmovilizado material/total activo fijo (en%)

Con estas ratios se han calculado los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\text{BENEFICIO INDUSTRIAL}=\text{R03}$$

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[(100 - \text{R01}) * \left(1 - \frac{\text{R14}}{100} \right) \right] + (\text{gpd} * \text{R02})$$

$$\text{GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA}=100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL}$$

Para aplicar la metodología descrita en el Anexo II:A de la instrucción a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados.

Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41
R03	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	7,16
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,8

Tabla 1. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63%del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16%del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

A continuación, se indican los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles profesionales TIC utilizados para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación, recogidos en el **Anexo III.A. Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía**. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), sin incluir el IVA.



Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla 3. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía



Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tomando como referencia el precio medio de referencia por perfil ofrecido en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, teniendo en los perfiles que prestaran el servicio el cálculo del precio del contrato, por perfiles ha sido:

Servicio de Soporte permanente	Perfiles Area/Grupo/Nivel	Horas año (a)	Nº de técnicos (b)	P. Referencia (SS, GG, y BI inc.) Precio/hora (c)	Total servicio Soporte (a*b*c)
Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	Area 3, Grupo B, Nivel I	352	1	45,32 €	15.952,64 €
Especialista técnico (TECHNICAL SPECIALIST)	Area 2, Grupo D, Nivel I	1.760	1	30,53 €	53.732,80 €
Administrador de sistemas (SYSTEM ADMINISTRATOR)	Area 2, Grupo D, Nivel I	1.760	1	35,06 €	61.705,60 €
Administrador de sistemas (SERVICE SUPPORT)	Area 2, Grupo D, Nivel II	1.760	6	25,32 €	267.379,20 €
SUBTOTAL SERVICIOS SOPORTE PERMANENTE (incluida bonificaciones)					398.770,24 €
Plan Preventivo Sedes Periféricas (unidades/año)	-	720	-	30,00 €	21.600,00 €
TOTAL SERVICIOS SOPORTE PERMANENTE					420.370,24 €

Servicios por unidad de intervención	Unidades / año	Coste unitario	Total
Soporte Local	660	30,00 €	19.800,00 €
Instalación cableado	24	200,00 €	4.800,00 €
Mantenimiento hardware	120	120,00 €	14.400,00 €
TOTAL RESTO DE SERVICIOS			39.000,00 €

TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA exc.)	459.370,24 €
---	---------------------

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS** (459.370,24 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (555.837,99 €).

Utilizando el procedimiento de cálculo de costes indicado anteriormente, con los datos sectoriales consolidado más actuales publicados por CenBan para el sector de la actividad J62: "Programación, Consultoría y otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2023, el presupuesto desglosado en costes es el siguiente:

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgg01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Total Costes Directos		IMPORTE €
Costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato		420.370,24 €
Otros servicios		39.000,00 €
Total Costes Indirectos		IMPORTE €
Gastos Generales de estructura	15,63 %	71.799,57 €
Beneficio industrial	7,16 %	32.890,91 €
Importe Licitación (IVA excluido)		459.370,24 €
Total IVA (21%)		96.467,75 €
Importe Licitación (IVA incluido)		555.837,99 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO** (2.296.851,20 €), IVA excluido, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación e incluidas las posibles prórrogas (art. 101 LCSP).

El cálculo del importe máximo de licitación se ha realizado a **TANTO ALZADO**, teniendo en cuenta el coste de referencias de los perfiles conforme a la Instrucción 1/2024, de 2 de abril para el conjunto de servicios objeto de la contratación.

9. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código ME-002 META INFORMATICA (9984-9958).

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Partidas PRINEX	% reparto	2025	2026	TOTAL
9958.90.91.003	60,00 %	45.937,02 €	229.685,12 €	275.622,14 €
9984.01.91.003	40,00 %	30.624,68 €	153.123,41 €	183.748,10 €
Total IVA exc.		76.561,71 €	382.808,53 €	459.370,24 €
<i>IVA no deduc</i>		<i>9.646,78 €</i>	<i>48.233,88 €</i>	<i>57.880,65 €</i>

10. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.2,g) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. Clasificación exigida (en su caso).

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP al estar incluido el objeto del contrato en el ámbito de clasificación de algunos de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, la clasificación exigida es la siguiente:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
V	5	2

12. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

Alternativamente a la clasificación, la solvencia económica y financiera y técnica y profesional se acreditará, de conformidad con los artículos 87 y 90 de la LCSP por los medios que se señalan en el ANEXO I Apartados 4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) se han seleccionado los criterios que se detallan en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por su idoneidad para la selección de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los diversos servicios descritos en el alcance el Pliego de Prescripciones Técnicas y habiendo considerado para ello los aspectos que determinan la calidad de las prestaciones solicitadas.

14. Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden se definen en el Apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

15. Innecesaria fiscalización previa del expediente.

A la vista de lo anterior, este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

16. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación (en su caso).

De conformidad con la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud de informe regulado en la Orden 23 de Octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se solicita informe vinculante a dicha Dirección General con referencia 000718/2025/AVRA/INF de fecha 13 de junio de 2025.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Directora de Area de Administración General

M.^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden

Página de 10 de 10

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		10/07/2025 14:07:32	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGweu15Jo21i5nyaz1uHpYdgz01u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	